



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por la Presidencia de esta Corporación provincial, con fecha 30 de julio de 2015, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D<sup>a</sup>. Pilar Delgado Díez, la siguiente DELEGACIÓN:

- 1.- Naturaleza de la Delegación: Específica.
- 2.- Ámbito de la delegación: Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias.
- 3.- Facultades que se delegan: las relacionadas con el Departamento de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.
- 4.- Condiciones específicas de ejercicio de la delegación: No se sujeta a condicionante alguno.
- 5.- Efectos temporales: La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.”

Soria, 4 de agosto de 2015.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

2359

BOPSO-94-14082015